



RESOLUCIÓN No. 446 19 JUL 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN MININA CUANTIA No. MC-SG-003-2021 CUYO OBJETO ES "COMPRA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA QUE AMPARE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 3985 DEL 02 DE JULIO DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 159 de 20 de abril del 2021, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Bolívar, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a los que aluden la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.
2. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente a la invitación pública, a través de la modalidad de selección mínima cuantía No. **MC-SG-003-2021** cuyo objeto es **"COMPRA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA QUE AMPARE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 3985 DEL 02 DE JULIO DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."**
3. Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.
4. Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$88.000.000) M/CTE** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 738 del 06 de julio del 2021, adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.
5. Que el día siete (7) de julio del 2021, fue publicada en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co , bajo la modalidad de mínima cuantía No. MC-SG-003-2021.
6. Que conforme el cronograma del proceso de selección, se estableció como fecha máxima para recibir propuesta el día nueve (09) de julio del 2021, termino en el cual no se presentó proveedor alguno, tal como consta en el expediente contractual.



RESOLUCIÓN No. 446 19 JUL 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. MC-SG-003-2021 CUYO OBJETO ES "COMPRA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA QUE AMPARE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 3985 DEL 02 DE JULIO DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Que de conformidad con la invitación publica en el numeral **1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN**, así:

"La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.**
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.*
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.*
- D. Lo contemple la ley."*

Que teniendo en cuenta la causal A del numeral antes mencionado se procede a declarar desierto el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC-SG-003-2021**

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,**

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección Mínima Cuantía No. MC-SG-003-2021, cuyo objeto es: **"COMPRA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA QUE AMPARE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 3985 DEL 02 DE JULIO DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."**, por las consideraciones antes enunciadas.

SEGUNDO: ordénese la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación- SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede recurso de reposición.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar, a los 19 JUL 2021

DIANA CAROLINA ARIZA ORTEGON
SECRETARIA GENERAL